



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°351-CU-2024
Piura 29 de mayo de 2024**

VISTO; los expedientes que presentan los(as) exalumnos(as) de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, gestionando la expedición de su GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
ARRUNATEGUI ESPINOZA DANIEL ISAAC	01836-0101-24-7
SAAVEDRA ARICA MARIA FELICITA DEL ROSARIO	01023-0101-24-1
DURAND JIMENEZ JAVIER	01856-0101-24-5
ALMESTAR PURIZACA KAREM MARIA	01722-0101-24-9
ARNAU VASQUEZ EMILIANO EZEQUIEL	01665-0101-24-4
SALDARRIAGA COLMENARES GERONIMO AGUSTIN	02000-0101-24-1
ARAUJO CASTILLO LUZ ELENA	01849-0101-24-5
ALVARADO TABACCHI JORGE	01602-0101-24-8
ALI GUTIERREZ ZARA LUCIA	01685-0101-24-8
LOPEZ IBAÑEZ BERNARDINO	02068-0101-24-9

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismo que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, aprueba el Grado Académico de Maestro, de los(as) ex alumnos(as) **ARRUNATEGUI ESPINOZA DANIEL ISAAC, SAAVEDRA ARICA MARIA FELICITA DEL ROSARIO, DURAND JIMENEZ JAVIER, ALMESTAR PURIZACA KAREM MARIA, ARNAU VASQUEZ EMILIANO EZEQUIEL, SALDARRIAGA COLMENARES GERONIMO AGUSTIN, ARAUJO CASTILLO LUZ ELENA, ALVARADO TABACCHI JORGE, ALI GUTIERREZ ZARA LUCIA, LOPEZ IBAÑEZ BERNARDINO.**

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Grados Académicos de Maestro, aprobados por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo 2024, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INGENIERIA INDUSTRIAL a la ex alumna **ARRUNATEGUI ESPINOZA DANIEL ISAAC.**

ARTÍCULO 2°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GERENCIA GUBERNAMENTAL a los(as) ex alumnos(as) **SAAVEDRA ARICA MARIA FELICITA DEL ROSARIO, DURAND JIMENEZ JAVIER.**

ARTÍCULO 3°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACION CON MENCIÓN EN GERENCIA EMPRESARIAL a la ex alumna **ALMESTAR PURIZACA KAREM MARIA, ARNAU VASQUEZ EMILIANO EZEQUIEL.**

ARTÍCULO 4°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS ECONOMICAS CON MENCIÓN EN ECONOMIA DE EMPRESAS, a los(as) ex alumnos(as) **SALDARRIAGA COLMENARES GERONIMO AGUSTIN.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°351-CU-2024
Piura 29 de mayo de 2024**

ARTÍCULO 5°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO PENAL, a los(as) ex alumnos(as) ARAUJO CASTILLO LUZ ELENA.

ARTÍCULO 6°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INGENIERIA INFORMATICA, a los(as) ex alumnos(as) ALVARADO TABACCHI JORGE.

ARTÍCULO 7°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN PSICOLOGIA CON MENCION EN TERAPIA FAMILIAR, a los(as) ex alumnos(as) ALI GUTIERREZ ZARA LUCIA.

ARTÍCULO 8°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, a los(as) ex alumnos(as) LOPEZ IBAÑEZ BERNARDINO.

ARTÍCULO 9°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados Académicos de Maestros de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Grado Académico respectivo para que se le reconozca como tal.

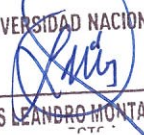
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA,
Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (06)
(16 copias) - CCQM




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA